

LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se autoriza la dotación de un lote de terreno de propiedad de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, con una extensión superficial de 400 mts². descrito en la Resolución Municipal No. 50/87 de fecha 15 de diciembre de 1987, en favor de la División de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la construcción de un establecimiento educativo para el funcionamiento de los ciclos prebásico denominados "Corina Gallardo" y "Villa Victoria. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Jorge Barrientos Zapata, Gastón Encinas Valverde, Elena C. de Zuleta, Carlos Farah Aquim, Wálter Villagra Romay, Arturo Liebers B.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu,